



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3022/2022

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Prevención y Control de Alcholemia, en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar controles de alcholemia en lugares estratégicos y puntuales de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- El control preventivo de Alcholemia mencionado en el artículo precedente, está destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de los conductores de vehículos.-

ARTÍCULO 3º.- Las pruebas de detección y verificación alcohólica son efectivizadas mediante los dispositivos autorizados y que se encuentran debidamente regulados por normativa Nacional y Provincial, denominados alcoholímetros, que determinen el nivel de alcohol en sangre por el método del aire expirado y otros dispositivos no invasivos que se utilicen para la comprobación, aprobados por la autoridad competente.-

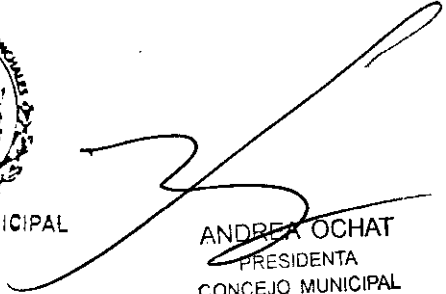
ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente Ordenanza, en un plazo de sesenta (60) días.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y desde al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.-


Dña. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL


CONCEJO MUNICIPAL


ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



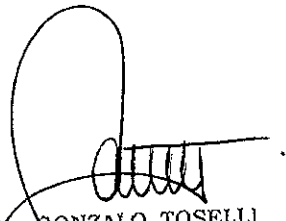
-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 13 de junio de 2022



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales